



TOMADOR(ES) DEL SEGURO				
UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA CM VERA S-N 00000 46071 VALENCIA NIF: Q4618002B				
NUMERO POLIZA	EFFECTO	VENCIMIENTO	FORMA PAGO	DURACION
46582714	09-09-2016	09-09-2017	ANUAL	AÑOS RENOV.
PRIMA NETA (*)	FECHA DE PAGO		REEMPLAZO	INDICE
244,94	09 DE SEPTIEMBRE			

CONDICIONES PARTICULARES

ACCIDENTES GRUPO CENTROS ESCOLARES (0088)

AGENTE: WILLIS IBERIA CORREDURIA SEGUR 637072 00 Q APENDICE NUM.001
CONDICIONES GENERALES SEGUN MODELO 301275.

ACTICIDAD - GUARDERIA/PARVULARIO

NUMERO DE ASEGURADOS: 81 EN CALIDAD DE ALUMNOS. TENDRAN LA CONDICION DE ASEGURADOS TODO ALUMNO QUE FIGURE EN EL LIBRO REGISTRO DE MATRICULA DEL CENTRO.

DURACION: ANUAL RENOVABLE.

BENEFICIARIO - LA O LAS PERSONAS INDICADAS POR EL ASEGURADO EN SU BOLETIN DE ADHESION.

EN EL CASO DE NO HABERSE INDICADO EL BENEFICIARIO, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL ART. 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

----- COBERTURAS POR ASEGURADO -----	
- GASTOS DE SEPELIO (< 15 AÑOS)	3000,00.-EUROS
- INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE SEGUN BAREMO ...	6000,00.-EUROS
- ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE	
* ASISTENCIA MEDICO-HOSPITALARIA	INCLUIDA
* GASTOS DISTINTOS A LOS MEDICO-HOSPITALARIOS, LIMITADOS A	600,00.-EUROS
* PROTESIS DENTARIAS Y PROTESIS OPTICAS	EXCLUIDO
MAXIMO POR EVENTO:	486000,00.-EUROS

DICHAS COBERTURAS REGIRAN CONFORME A LAS CLAUSULAS ANEXAS A ESTAS CONDICIONES PARTICULARES Y A LAS CONDICIONES GENERALES

=====

POR MEDIO DEL PRESENTE SUPLEMENTO SE HACE CONSTAR QUE, EL NUMERO DE ASEGURADOS EN POLIZA QUEDA ESTABLECIDO EN 81, CON NUEVA PRIMA TOTAL PARA LA ANUALIDAD 2016.2017 DE 262,44 EUROS.

CONTINUAN SIN VARIACION, EL RESTO DE CONDICIONES Y CLAUSULAS PACTADAS EN POLIZA.

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 2

(*) La prima neta se verá incrementada, en el recibo, por el importe de los impuestos y recargos en vigor en el momento de presentarse a su cobro.

Se considera como lugar de cobro del recibo, el domicilio de la Compañía en el lugar de la emisión del Contrato. El Tomador del Seguro, declara recibir junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales, y aceptar específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que figuran destacadas en el texto de las mismas. Salvo indicación expresa, se considera al Tomador del Seguro como Asegurado y Beneficiario en caso de indemnización.

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

